

REF.: DESIGNA COORDINADOR DEL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR Y PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE, COMPLEMENTARIOS PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00458/2026

LOS LAGOS, lunes, 3 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución de los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023", o la que la reemplaza; el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.862; el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que nombro alto directivo público al suscrito en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta RA N°215067/38/2026, de fecha 13 de enero de 2026, que provee el cargo de Director Regional Subrogante en la Dirección Regional de Los Lagos; en la resolución exenta N°784, de fecha 10 de julio de 2026, que aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos y llamó al Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, y la Resolución N°3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°13, de 30 de julio de 2025, del mismo origen de las anteriores, que exime temporalmente del trámite de toma de razón los actos administrativos que se indican y establece controles de reemplazo; en el Memorandum N°182 de 2026, de 27 de enero de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; la demás normativa aplicable; y en los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°0784, de fecha 10 de julio de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos correspondientes del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo dicho acto administrativo publicado en la página web institucional del Servicio.

2° Que, las bases administrativas para el Décimo Concurso Público de proyectos, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título I "Consideraciones administrativas generales del concurso", numeral 6 "Tipo de Convocatoria", párrafo final, que: "La coordinación

del proceso concursal a nivel nacional corresponderá a la Unidad de Gestión y Planificación de la Oferta de la Dirección Nacional. El/la Director/a Regional designará un coordinador del proceso en cada región, mediante el acto administrativo correspondiente, quien no podrá formar parte de la comisión evaluadora”.

3° Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titular y suplente del Coordinador del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE como Coordinador del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante resolución exenta N°784, de fecha 10 de julio de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, al siguiente funcionario de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Los Lagos, en calidad de titular:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	de	Calidad Jurídica	Cargo
DIEGO ADOLFO CARRILLO MOLINA	18.130.955-5		CONTRATA, PROFESIONAL GRADO 08 EUS	J E F A T U R A UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL.

2.- DESÍGNESE como Coordinador suplente del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante resolución exenta N°784, de fecha 10 de julio de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, al siguiente funcionario de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Los Lagos, en calidad de suplente:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	de	Calidad Jurídica	Cargo
RICHARD OMAR RUIZ CÁRCAMO	10.764.270-6		CONTRATA, PROFESIONAL, GRADO 09 EUS	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR JAVIER ROMERO CIGARROA
Director Regional De Los Lagos (S)

CSM/DCM

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
2. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL LOS LAGOS
3. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL LOS LAGOS
5. FISCALÍA
6. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL LOS LAGOS
7. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL LOS LAGOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25980998&hash=abe6f>